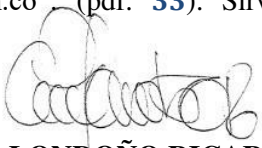


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la Entidad Colfondos, el abogado Roberto Carlos Llamas Martínez, presentó memorial que denominó **“SOLICITUD DE RENUNCIA DE PODERES POR PARTE DE LLAMAS MARTÍNEZ ABOGADOS PARA LOS PROCESOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD DE COLFONDOS S.A. ANTE SU DESPACHO”**, acompañando la misma con memorial contentivo de una relación con 16 procesos. Realizando el envío simultáneo de este correo a los correos de la Entidad Colfondos “ltovar@colfondos.com.co; mmoreno@colfondos.com.co; mospina@colfondos.com.co” (pdf. 33). Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: HENRY HURTADO BOLAÑOS
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001310501220230022100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1831

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el abogado Roberto Carlos Llamas Martínez, quien actúa dentro del proceso como apoderado judicial de la Sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, conforme poder a él conferido y a quien se le reconoció personería para actuar mediante auto No. 2684 del 23/08/2023 (pdf. 24); presentó memorial renuncia de poder, acompañado el mismo de la constancia del envío simultáneo a los correos de la Entidad Colfondos.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma. Así mismo, y en virtud que el proceso se encuentra en activo y trámite, se requerirá a la entidad demandada, a fin que constituya nuevo apoderado judicial para que ejerza la representación de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

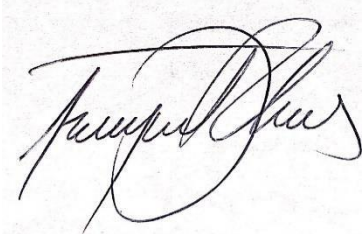
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado **Roberto Carlos Llamas Martínez**, quien actuó dentro del proceso como apoderado judicial de la Sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

SEGUNDO: ADVERTIR a la Entidad **COLFONDOS S.A** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial, debidamente acreditada dentro del proceso.

TERCERO: RATIFICAR la fecha señalada en auto anterior para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
mlr

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **167** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **12 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO